

2352-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con cincuenta minutos del doce de octubre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Parrita, de la provincia de Puntarenas, por el partido Unidad Social Cristiana.

Mediante resolución 2035-DRPP-2017 de las diez horas con cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que se encontraba pendiente la designación del comité ejecutivo propietario y suplente y fiscalía cantonal.

En atención a la prevención citada, el día veintinueve de setiembre del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal y designó al comité ejecutivo cantonal propietario y suplente y fiscalía propietaria, subsanando lo indicado en la resolución de cita.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que la estructura del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de Parrita de la provincia de Puntarenas queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA DE PUNTARENAS

CANTON PARRITA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203320418	YANAN EDUARDO LEON MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112910945	GABRIELA QUIROS FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601390272	JUAN JOSE QUINTANILLA SAMBRANO	TESORERO PROPIETARIO
116570118	DANIELA IDALIA SALAS ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
205860665	WALTER GOMEZ CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
107500508	RHUSALKA CHINCHILLA CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602160839	LEONEL FERNANDEZ ACUÑA	TERRITORIAL
304460002	LUIS GUSTAVO CALDERON ARIAS	TERRITORIAL
601820600	MAYELA BOLIVAR GONZALEZ	TERRITORIAL
602540228	OLGA ARIAS DIAZ	TERRITORIAL
104990837	MIGUEL MASIS GAMBOA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Asdrubal Sandi Cedeño, cédula de identidad 602810595 designado como fiscal propietario presenta doble designación al encontrarse acreditado en el mismo puesto en el distrito Parrita del cantón que nos ocupa (resolución 1522-DRPP-2017 de las quince horas treinta minutos del dieciocho de julio del año dos mil

diecisiete). Recuérdese que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Código Electoral, así como en la circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, razón por la cual el partido Unidad Social Cristiana deberá indicar en cual puesto desea permanecer el señor Sandi Cedeño, y designar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de la fiscalía propietaria, la cual podrá recaer en un ciudadano de cualquier género para cumplir con el principio de paridad de género, según lo establece el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento supra citado y para cuya subsanación el partido deberá considerar lo señalado sobre el particular.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E32009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/jfg
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: 11779-11797-2017